

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1286/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

EJIDO EL TULE
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE ROSA ROSALES NO. 210
COLONIA AZTECA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Mayo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Julio de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001995/23 de fecha 11 de Septiembre de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL TULE	17949.139	Tepehuanes	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2034.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1286/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

Nombre del predio: EJIDO EL TULE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	385953.49	2810925.7
2	386260.76	2810320.19
3	387103.63	2808170.65
4	388469.61	2807388.88
5	388759.56	2806981.06
6	388696.81	2805730.77
7	389234.73	2803881.71
8	389674.5	2802905.64
9	390563.11	2801332.25
10	390526.47	2801208.72
11	390640.73	2801047.52
12	390794.6	2801005.78
13	390770.66	2800618.04
14	390565.45	2800533.11
15	390237.48	2800573.56
16	390314.86	2800270.07
17	390317.58	2798482.88
18	388716.13	2795386.05
19	386500.73	2795744.83
20	383261.12	2799794.91
21	384858.95	2800306.93
22	384294.99	2802227.26
23	382175.55	2801545.14
24	380171.51	2805610.09
25	379674.13	2806619.18

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL TULE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

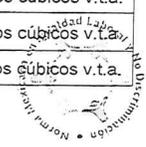
Bitácora: 10/S5-0541/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1286/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

2	12/08/24	04/04/25	Arbutus spp.	448	294.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/08/24	04/04/25	Juniperus spp.	448	324.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/08/24	04/04/25	Pinus spp.	448	7280.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/08/24	04/04/25	Quercus spp.	448	3054.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Arbutus spp.	367.04	307.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Juniperus spp.	367.04	565.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Pinus muerto	367.04	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Pinus spp.	367.04	7117.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Quercus spp.	367.04	3585.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Arbutus spp.	482.66	383.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	482.66	1126.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	482.66	7047.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	482.66	3508.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Arbutus spp.	442.01	226.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	442.01	504.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	442.01	6995.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	442.01	2077.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Arbutus spp.	516.96	223.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	516.96	1937.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	516.96	6921.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	516.96	2170.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Arbutus spp.	571.22	307.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	571.22	789.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Pinus muerto	571.22	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	571.22	7045.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	571.22	1883.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Arbutus spp.	529.82	245.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Juniperus spp.	529.82	699.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus muerto	529.82	17.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	529.82	7031.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	529.82	2330.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Arbutus spp.	393.61	368.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Juniperus spp.	393.61	957.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	393.61	6924.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	393.61	1683.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Arbutus spp.	310.26	261.84	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1286/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

10	01/01/32	31/12/32	Juniperus spp.	310.26	656.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	310.26	6934.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	310.26	1674.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33	31/12/33	Arbutus spp.	543.79	218.17	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33	31/12/33	Juniperus spp.	543.79	637.89	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33	31/12/33	Pinus spp.	543.79	6806.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33	31/12/33	Quercus spp.	543.79	2368.38	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34	31/12/34	Arbutus spp.	429.28	262.19	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34	31/12/34	Juniperus spp.	429.28	402.04	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34	31/12/34	Pinus muerto	429.28	22.19	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34	31/12/34	Pinus spp.	429.28	6835.48	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34	31/12/34	Quercus spp.	429.28	1745.23	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL TULE	5034.65	114766.93

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1286/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL TULE	P-10-035-TUL-003/23

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VJ 814

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 19, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. El motivo de la modificación consiste en programar el volumen de las once anualidades restantes de los años 2024-2034 que no se programaron originalmente.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus Arizonica, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie 300.32 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
12. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 450.05 hectáreas de acordonamientos en el año 2024.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1286/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 12 de agosto de 2024

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
Oficina Regional en Santiago Papasquiaro, Dgo.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL TEPEHUANES, S.C.- Responsable Técnico.- uaftpeh@prodigy.net.mx
EXPEDIENTE

rag

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



6 de 6

